

ORDEN de 10 de septiembre de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 7 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco Garzón Perdomo.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Antonio Toledo Verdejo, Juan González Díaz, Francisco Hernández Blanco.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Enrique Martínez Sánchez.

Del Destacamento Penal del Pantano de Guara-Aguas (Huesca): Matías Porroy Fuertes, Antonio González Delgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

La Coruña, 10 de septiembre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Antonio-Miguel Atienza Lobato, Julián Espinal Lech, Ricardo Nicolás Aparicio.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Ortuño Vida, Antonio Molina Murillo, Manuel Álvarez Fernández, Alfonso Belando Gallego, Diego Fernández Romero, Domingo García Andújar, Antonio Fuentes Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 4.297, promovido por don Luis Arredondo Malo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 10 de junio de 1960, relativo a Contribución sobre la Renta de 1957.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.297, promovido por don Luis Arredondo Malo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 10 de junio de 1960, relativo a Contribución sobre la Renta de 1957, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de don Luis Arredondo Malo contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de fecha 10 de junio de 1960, debemos revocar y revocamos dicho acuerdo por no estar ajustado a derecho y en su lugar declaramos que no procede practicar al recurrente comprobación alguna por la Contribución sobre la Renta en el ejercicio 1957, amparándole la prescripción otorgada por el artículo segundo del Decreto-ley de 27 de julio de 1959, anulando, en consecuencia, la liquidación practicada por ese concepto y reconociéndose el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 11.616, promovido por don Félix Herrero García contra acuerdo del T. E. A. C. de 5 de marzo de 1963, relativo a Contribución sobre la Renta de 1957.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.616, promovido por don Félix Herrero García contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 5 de marzo de 1963, relativo a Contribución sobre la Renta de 1957, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Félix Herrero García contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 5 de marzo de 1963, debemos revocar y revocamos dicho acuerdo por no estar ajustado a Derecho y en su lugar declaramos que ampara al recurrente la prescripción otorgada por el artículo segundo del Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y en consecuencia anulamos la liquidación practicada en 29 de octubre de 1959 por la Delegación de Hacienda de Soria y se reconoce el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Quimigranel» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: Autorizar a «Quimigranel, S. A.» la ocupación de una parcela de 742 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca, de los cuales, 720 metros cuadrados corresponden a instalaciones sobre la superficie y 22 metros cuadrados a instalaciones de tuberías subterráneas, con destino a la construcción de una estación de descarga de graneles líquidos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de enero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Proyecto reformado del de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601, de Madrid a León por Segovia, y C. N. 110, de Soria a Plasencia (plaza Oriental del Acueducto). Término municipal de Segovia. (Expediente número 1).

Consideradas de urgencia las obras arriba referenciadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, ya que se encuentran incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan Económico Social 1964-1967, se ha señalado para el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, que a continuación se relacionan.

Segovia, 3 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.—933-E.